

DIRECTIVA N° 003-2019-GRSM/RR.PP.yC.I.
“DIRECTIVA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN”

1. OBJETIVO:

La presente directiva tiene por objetivo alinear los ejes estratégicos de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional a las acciones referidas del uso del manual de imagen corporativa del Gobierno Regional, así como la difusión, relaciones públicas, protocolo, información y contratación de servicios de publicidad, ejecutados por las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.

2. FINALIDAD:

Racionalizar el gasto público del Gobierno Regional San Martín mediante la uniformización de la imagen corporativa, mejorando la comunicación con la colectividad.

3. ALCANCE:

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.

4. RESPONSABILIDAD

4.1. La oficina de Relaciones públicas y comunicación institucional será la responsable de la supervisión y cumplimiento de la presente directiva.

4.2. Los funcionarios responsables y del personal en materia de comunicación; así como también la parte administrativa de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del pliego 459 – Gobierno Regional San Martín; se encargarán de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

4.3. La Secretaría General será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

4.4. Los titulares de los órganos desconcentrados del pliego 459 – Gobierno Regional San Martín, serán responsables de adoptar las medidas correspondientes para el debido cumplimiento de las disposiciones en materia de comunicación establecida, así como de la articulación con la Oficina de Relaciones públicas y Comunicación Institucional del Gobierno Regional de San Martín para la asesoría respectiva.

5. BASE LEGAL:

- 5.1. Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 5.2. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 5.3. Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, que reglamenta el artículo 38° de la Ley N° 27444.
- 5.4. Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 030-2002-PCM.
- 5.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 5.6. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- 5.7. Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín.
- 5.8. Directiva N° 001-2014-GRSM/GRyPP-SGDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional de San Martín.

6. DISPOSICIONES GENERALES:



Formulación de la Estrategia de Comunicación y Plan Operativo:

- 6.1. La oficina de Relaciones públicas y Comunicación Institucional diseñará la estrategia en materia de comunicaciones del Gobierno Regional; formulará, ejecutará y dará seguimiento al Plan operativo anual de actividades comunicacionales de acuerdo a los ejes estratégicos del área para que su ejercicio se realice en atención a las modalidades y disposiciones presupuestarias, que entre otros aspectos incluirá información, conformación y difusión sobre los planes, programas proyectos y acciones del Gobierno Regional, así como acciones de relaciones públicas y protocolo.
- 6.2. Cada responsable de las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del pliego 459 – Gobierno Regional San Martín elaborará su respectivo Plan operativo de comunicación; remitiendo a Relaciones públicas y comunicación institucional **el primer trimestre de cada ejercicio fiscal** para su consolidación respectiva.

Formulación y Ejecución del Plan de Medios

- 6.3. La Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional del GRSM se responsabilizará de formular y ejecutar el Plan de Medios; además en coordinación con los responsables en materia de Comunicaciones de las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Pliego 459 – Gobierno Regional San Martín revisarán y aprobarán el Plan de Medios para las campañas específicas de cada sector, teniendo en cuenta que dichas campañas atiendan a las políticas de gestión del Gobierno Regional.
- 6.4. Los medios seleccionados deberán registrar niveles representativos de audiencia y lectoría en las zonas de intervención de cada sector, considerando el respectivo estudio de campo o su nivel de incidencia en la población a la que se circunscribe.

Inversión Presupuestaria y Convenios para Difusión en Medios

- 6.5. La Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional revisará, recomendará y aprobará, a nombre del Gobierno Regional San Martín, los gastos de publicidad para la difusión de servicios públicos y campañas de información de acuerdo al Plan de Medios de cada Unidad Orgánica y Órgano Desconcentrado del Pliego 459 – Gobierno Regional San Martín.
- 6.6. Ninguna Unidad Orgánica y/u Órganos Desconcentrado podrá contratar servicios publicitarios o informativos directamente sin antes contar con la respectiva autorización y/u opinión de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional del Gobierno Regional.
- 6.7. Las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Pliego administrarán y ejecutarán directamente sus asignaciones presupuestales correspondientes a los servicios de difusión e información de acuerdo a sus actividades en el POI, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.6.
- 6.8. Respecto a la suscripción de convenios de difusión, éstos se ajustarán al Plan de Medios contando con el visto y conformidad del Área Usuaria y de la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional del Gobierno Regional San Martín. En dichos convenios se deberán indicar que el prestador del servicio se compromete a difundir toda comunicación oficial del Gobierno Regional San Martín adicional al motivo de la campaña o anuncio específico.
- 6.9. Las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Pliego que requieran servicios de difusión a través de impresos en folletos, carteles o documentos oficiales, publicidad y

